

## PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN BIENES MUEBLES

Con el objeto de resguardar la inversión municipal La organización \_\_\_\_\_ Registro de Personalidad Jurídica N° \_\_\_\_\_, RUT de la organización \_\_\_\_\_, representada por don \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, se obliga a no enajenar, ni prometer la enajenación por venta o cualquier otro título traslativo de dominio, constituir derechos personales de los bienes muebles adquiridos con ocasión de la postulación a subvención. Asimismo, la organización se compromete a mantener los bienes individualizados en la presente escritura en correcto estado de conservación y funcionamiento. Se obliga además que los bienes muebles serán de propiedad y uso único y exclusivo de la organización y estos se ocuparán dentro de las instalaciones de la misma.

Por su parte se llevó a cabo con fecha \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ hrs, Asamblea Extraordinaria de la organización a la cual asistieron \_\_\_\_\_ socios (Incorporar listado de asistentes), se procedió a aprobar la Prohibición de no Enajenar los siguientes bienes inmuebles:

PRODUCTO	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PRECIO	ESTADO DE CONSERVACIÓN

Presidente/a  
Nombre y firma

Secretaria/o  
Nombre y firma

Tesorero/a  
Nombre y firma